

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE 2020

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE 2020

1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA Y OTRA INFORMACION RELEVANTE DE LA COMPAÑIA

a) Identificación. -

Crece Seguros S.A. Compañía de Seguros (en adelante “la Compañía”) se constituyó en Perú, en la ciudad de Lima, el 15 de enero de 2015, e inició operaciones el 1 de diciembre de 2015 autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante “la SBS”) en virtud de la Resolución SBS N°5534-2015 del 16 de setiembre de 2015. La Compañía forma parte del denominado Grupo Pichincha.

b) Actividad económica. -

La actividad principal de la Compañía comprende realizar operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para la contratación de seguros de vida, así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias. Las operaciones de la Compañía están normadas por la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley de Banca y Seguros), modificada por el Decreto Legislativo N°1028.

El domicilio legal de la Compañía está ubicado en avenida Jorge Basadre N°310, piso 2, San Isidro, Lima.

c) Aprobación de los Estados Financieros. -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por el Directorio el 26 de enero 2021. Los estados financieros al 30 de setiembre de 2021 han sido aprobados por el Directorio el 27 de octubre de 2021 y serán presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros de 2021 adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

d) Impacto del brote del nuevo coronavirus (en adelante COVID-19) -

Los diversos sectores económicos del Perú se vieron afectados por el COVID-19. Con el fin de salvaguardar la salud de la población, el presidente del país estableció un estado de emergencia desde el 16 de marzo de 2020 hasta el cierre de este informe.

Ante esta coyuntura, al 31 de diciembre del 2020 los impactos que han generado en la Compañía son: (i) menor actividad comercial como resultado de las restricciones a la movilización, (ii) se han implementado varias medidas en beneficio del asegurado, tales como la cobertura por fallecimientos y atenciones médicas por COVID-19 en sus asegurados en los productos de vida y salud (iii) nuevos gastos operativos relacionados con medidas de gestión de crisis.

e) Volatilidad de los precios de los instrumentos financieros -

Durante los años 2021 y 2020, la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros en los mercados se ha visto influenciada por diferentes eventos ocurridos en los mercados locales e internacionales, principalmente relacionados al impacto del COVID-19 en los principales sectores de la economía global, las decisiones de expansión de liquidez por parte de los principales bancos centrales, tensiones comerciales entre EE.UU. y China, el desempeño de los principales metales, la salida de Inglaterra de la Unión Europea (Brexit), la coyuntura política del país, entre otros.

En opinión de la Gerencia, los riesgos a la baja sobre una recuperación gradual de la economía nacional continúan vigentes; y, por consiguiente, la volatilidad de los mercados financieros se mantendrá localmente. Cabe indicar que, durante los años 2021 y 2020, el impacto del COVID-19 no ha generado mucha volatilidad en la Compañía, debido a que la Compañía invierte principalmente en instrumentos de tasa fija y moneda nacional. La Gerencia seguirá monitoreando de forma permanente esta situación y considera que los impactos de esta incertidumbre en los mercados financieros no afectarán de forma significativa la situación económica financiera por la diversificación de sus instrumentos financieros y su gestión de riesgos apropiadas.

2 BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Declaración de cumplimiento -

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las normas legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS para empresas de seguros y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) vigentes al 30 de setiembre de 2021 y de 2020. Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF).

2.2 Bases de medición -

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por las inversiones a valor razonable con cambios en resultados que se miden a valor razonable.

2.3 Moneda funcional y de presentación -

Los estados financieros se presentan en Soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

2.4 Estimados y criterios contables significativos -

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes podrían diferir de los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Las estimaciones contables significativas comprenden: la provisión para cuentas de cobranza dudosa, deterioro de inversiones financieras, la vida útil y el valor recuperable del mobiliario y equipo, y de los intangibles, las reservas técnicas por siniestros y primas, y los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos, según se explica en las correspondientes políticas contables.

3 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario.

3.1 Instrumentos financieros -

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a efectivo y equivalente al efectivo, las inversiones a valor razonable con cambios en resultados, las cuentas por cobrar y los pasivos en general, excepto por las ganancias diferidas, las reservas técnicas y provisiones por pasivos laborales ni provisionales.

A continuación, se establece las categorías de clasificación de cada uno de los instrumentos financieros incluidos en el estado de situación financiera:

	Préstamos y partidas por cobrar	A valor razonable	Mantenidas hasta su vencimiento	Otros Pasivos
En soles				
2021				
Activos financieros				
Efectivo y equivalente al efectivo	53,002,346	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	3,072,276	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	51,036,325	-
Disponible para la Venta	-	0	-	-
Cuentas por cobrar por operaciones seguros	17,668,402	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	10,646,218	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	69,293	-	-	-
	<u>81,386,259</u>	<u>3,072,276</u>	<u>51,036,325</u>	<u>-</u>
Pasivos financieros				
Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	7,122,345
Otros pasivos	-	-	-	242,400
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>7,364,745</u>
En soles				
2020				
Activos financieros				
Efectivo y equivalente al efectivo	56,786,192	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	16,210,032	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	18,033,363	-
Disponible para la Venta	-	12,211,948	-	-
Cuentas por cobrar por operaciones seguros	22,302,979	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	3,384,381	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	973,298	-	-	-
	<u>83,446,850</u>	<u>28,421,980</u>	<u>18,033,363</u>	<u>-</u>
Pasivos financieros				
Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	5,543,580
Otros pasivos	-	-	-	105,149
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5,648,729</u>

Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se divulgan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

3.2 Efectivo y equivalente al efectivo -

Comprende el efectivo, los saldos mantenidos en bancos y depósitos a plazo de libre disponibilidad y que no están sujetos a restricción. Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los saldos con vencimiento menores a 90 días.

3.3 Inversiones financieras -

De acuerdo con la Resolución SBS N°7034-2012, la clasificación y valorización de inversiones se realiza de la siguiente manera:

El registro contable inicial de las inversiones se realiza al costo de adquisición, sin considerar los gastos de adquisición, tales como impuestos, honorarios de agentes de bolsa, derechos y comisiones varias.

La Compañía presenta inversiones clasificadas en las siguientes categorías:

i) Inversiones a valor razonable con cambios en resultados -

Un instrumento de inversión es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es adquirido con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo o si es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estas inversiones comprenden principalmente las participaciones en fondos mutuos que se registran inicialmente al valor razonable y se valorizan mensualmente al valor de mercado, determinado por su valor cuota. Las ganancias y pérdidas en el valor de estas inversiones se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

ii) Inversiones disponibles para la venta -

Las inversiones disponibles para la venta son aquellas inversiones que no se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones al vencimiento o inversiones en subsidiarias y asociadas. Estas inversiones se valorizan a valor de mercado considerando el íntegro de la cartera de inversiones. Las ganancias o pérdidas originadas en la variación del valor razonable del instrumento se reconocerán en el patrimonio hasta que los instrumentos sean vendidos o realizados, momento en el cual las ganancias o pérdidas que hubiesen sido reconocidas previamente serán transferidas y registradas en los resultados del periodo. El valor de mercado de las inversiones que no tengan una cotización regular serán valuadas al costo. La actualización del valor contable de estas inversiones se realiza cada fin de mes.

iii) Inversiones mantenidas a vencimiento -

Comprenden instrumentos de deuda cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y que además cumplen con los siguientes requisitos:

- Han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su fecha de vencimiento.
- La Compañía tiene la capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento y deberá efectuar esta evaluación cada vez que decidan clasificar un instrumento y al cierre de cada ejercicio anual.
- Son instrumentos distintos de los que, en el momento de reconocimiento inicial, la Compañía los haya designado como activos disponibles para la venta.
- Deben contar con clasificaciones de riesgo.

Se registran inicialmente a su valor razonable incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles y, posteriormente, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

El resultado del ejercicio no es afectado por reconocimientos de ganancias ni pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría. En caso de existir un deterioro de valor, el importe en libros se reducirá y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Los instrumentos de inversión mantenidos por las empresas pueden ser objeto de reclasificación a otra categoría. Los instrumentos de inversión en la categoría de valor razonable con cambios en resultados no pueden ser reclasificados, excepto en el caso de que un instrumento representativo de capital deje de contar con cotizaciones de mercado y no sea posible obtener una estimación confiable de su valor razonable, éste deberá ser reclasificado a la categoría de inversiones disponibles para la venta.

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por la SBS, el importe en libros del valor razonable del instrumento de inversión en esa fecha se convertirá en su nuevo costo amortizado. Cualquier resultado anterior de ese instrumento, que previamente se hubiera reconocido directamente en el estado de resultados y otro resultado integral, se registrará de la siguiente forma:

- En el caso de un instrumento de inversión con un vencimiento fijo, la ganancia o pérdida se llevará al resultado del período a lo largo de la vida restante de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe a vencimiento se amortizará también a lo largo de la vida restante del instrumento de inversión utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- En el caso un instrumento de inversión que no tenga un vencimiento fijo, la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el instrumento de inversión sea vendido o se disponga del mismo por otro día, momento en el que se reconocerá en el estado de resultados.

iv) Deterioro de inversiones financieras -

En el mes de julio de 2018, mediante Resolución SBS No.2608-2018 se modifica la metodología de identificación del deterioro, con vigencia a partir de octubre de 2018. Al cierre del año 2018, la Compañía ha empleado la metodología estándar indicada por la norma.

Los criterios considerados son los siguientes:

a) Instrumentos de deuda -

La Compañía deberá evaluar, para toda la cartera de instrumentos representativos de deuda sujeta a deterioro, la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
2. Rebaja en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor en al menos dos “notches”, con respecto a la clasificación al momento de la adquisición del instrumento; donde un “notch” corresponde a la diferencia mínima entre dos calificaciones de riesgo dentro de una misma escala de calificación.
3. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
4. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
5. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).
6. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo amortizado. Se considerará como una disminución significativa si el valor razonable a la fecha de cierre, ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo amortizado.
7. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará que existe una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en

comparación con el costo amortizado de 12 meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el periodo de 12 meses previo, se ha mantenido siempre por debajo del costo amortizado correspondiente a la fecha de cierre de cada mes.

El valor razonable a utilizar a efectos de evaluar los criterios (6) y (7) es aquel considerado para efectos de la valorización de los instrumentos de deuda disponibles para la venta, independientemente de la clasificación contable que tenga el instrumento de deuda. Sin embargo, si el descenso en el valor razonable en el instrumento representativo de deuda es consecuencia íntegramente de un incremento en el tipo de interés libre de riesgo, este descenso no debe considerarse como indicio de deterioro.

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones anteriormente descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor. Caso contrario, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como la interrupción en el pago de intereses o capital.
2. Renegociación forzada de las condiciones contractuales del instrumento por factores legales o económicos vinculados al emisor.
3. Evidencia que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.
4. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.

b) Instrumentos de capital -

La Compañía deberá evaluar, para los instrumentos representativos de capital sujetos a deterioro, la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.
2. Se han producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que pueden tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
3. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
4. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
5. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
6. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la empresa deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor. En caso contrario, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo de adquisición. Se considerará como una disminución significativa si el valor razonable a la fecha de cierre, ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo. Como costo de adquisición, siempre se tomará como referencia el costo inicial, independientemente que se haya reconocido previamente un deterioro de valor para dicho instrumento.
2. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará como una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el valor razonable de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el periodo de doce (12) meses previo, se ha mantenido siempre por debajo del costo de adquisición.
3. Incumplimiento de las disposiciones estatutarias por parte del emisor, relacionadas al pago de dividendos.

4. Evidencia de que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

El valor razonable a utilizar a efectos de evaluar las situaciones señaladas en los numerales (1) y (2), es el valor razonable considerado para efectos de la valorización de los instrumentos de capital disponibles para la venta. Dichos numerales no son aplicables a los instrumentos de capital clasificados en la categoría disponible para la venta y valorizados al costo por la ausencia de un valor razonable confiable.

Durante el 2020 se establecieron nuevos lineamientos de carácter excepcional y temporal a consecuencia del brote del COVID-19. El 30 de marzo de 2020 mediante Oficio Múltiple SBS No.11233-2020, se ha suspendido de manera temporal el registro contable por deterioro de valor para los instrumentos financieros. Asimismo, el 23 de diciembre de 2020 mediante Oficio Múltiple SBS No.42141-2020, se ha dispuesto que el término de esta medida excepcional será el 30 de junio de 2021, con la excepción de los instrumentos emitidos por Rutas de Lima, para los cuales dicha suspensión continuará hasta diciembre 2021.

Al 30 de setiembre 2021 y 31 de diciembre 2020, la Compañía ha determinado que no existen indicios de deterioro en el valor de sus inversiones.

3.4 Cuentas por cobrar por operaciones de seguros -

Las cuentas por cobrar por operaciones de seguros son expresadas a su valor nominal. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N°3198-2013 “Reglamento del pago de primas de seguros”, las referidas cuentas por cobrar correspondientes al periodo contratado se reconocen cuando se acepta la solicitud del seguro, sin considerar para estos efectos el estado de pago de la prima, es decir si siendo diferida o fraccionada, se encuentra pendiente de pago.

En el caso de incumplimiento de pago de las cuotas, el reglamento establece la suspensión de la cobertura y faculta a la Compañía a resolver de manera automática la póliza de seguros por falta de pago o dejar en suspenso la cobertura del seguro, en cuyo caso procederá a constituir una provisión para cobranza dudosa tal como se describe en el acápite 3.5 siguiente.

3.5 Provisión para cobranza dudosa -

i) Cuentas por cobrar por operaciones de seguro -

Según lo señalado por la Resolución SBS N°7037-2012, las primas impagas (vencidas y las por vencer de una póliza) con antigüedad igual o superior a 90 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro, las de antigüedad igual o superior a 60 días, se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo. A partir del 31 de agosto de 2015, a través de la Resolución SBS N°4008-2015, entró en vigencia la siguiente modificación a la provisión por deterioro:

Por las primas vencidas que se prolongue por 60 días o más, las empresas deben constituir las provisiones por deterioro establecidas en las normas contables pertinentes.

Asimismo, en el caso de las cuotas de las primas por cobrar que se mantengan en cobranza una vez terminada la vigencia de las pólizas, las empresas deben provisionar el 100% de los importes correspondientes.

Adicionalmente a lo señalado, las empresas deben considerar las siguientes disposiciones específicas:

- En el caso de los seguros de vida, los beneficios de la póliza podrán utilizarse para saldar o prorrogar la cobertura, en caso ocurra un incumplimiento en el pago de la prima.
- En el caso de las Entidades del Estado, la provisión por deterioro de las primas que se encuentran pendientes de cobro será aplicable una vez terminada la vigencia de la póliza de seguros. La provisión corresponde al 100% de la prima pendiente de cobro.

- En el caso de los productos cuya prima final se determine de manera posterior a la vigencia de la póliza, las empresas constituirán una provisión del 100% del ajuste en la prima calculado al finalizar la vigencia de la póliza, a partir del día siguiente de vencido el plazo de pago que figura en el documento de cobranza de dicha prima. Este tratamiento es aplicable a las primas por cobrar de seguros con primas de depósito, a aquellas que se ajusten en base a la siniestralidad, a las pólizas de transporte, entre otros seguros de similares características.
- En el caso de los seguros masivos comercializados a través de los canales de bancaseguros y comercializadores, se constituirán las provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a 75 días se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a 105 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

Por otro lado, las primas reclamadas judicialmente se provisionarán individualmente en función de las circunstancias de cada caso. Para efectos del cálculo del deterioro, las empresas deberán considerar la totalidad del monto pendiente de pago, aun cuando el plazo para efectuar el pago no se encuentre vencido.

Las referidas provisiones se determinan sobre todas las cuotas vencidas y por vencer, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro "Gastos técnicos diversos" en el estado de resultados.

Para el caso de las primas de pólizas con vigencia mayor a un año no se considera en la provisión toda vez que no ha iniciado su vigencia o anualidad a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos no ha expirado.

En relación a la declaración del Estado de Emergencia a nivel nacional decretado por el Gobierno para enfrentar el coronavirus (COVID-19), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) emitió los Oficio Múltiple N° 11159-2020-SBS de fecha 16 de marzo 2020 y N° 11217 -2020- SBS de fecha 25 de marzo 2020, a través de los cuales decidió:

Ampliar el período para el cálculo de provisiones a 180 días calendario para la constitución de provisiones por deterioro a que se refiere el art. 17 del Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de Seguro, Resolución SBS N° 3198-2013. Así como, aplicar lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento relacionado a la compensación de primas pendientes de pago a cargo del contratante y/o asegurado contra la indemnización debida al asegurado o beneficiario del seguro en caso de siniestro.

La ampliación del plazo a 180 días para la constitución de provisiones por deterioro por la demora en el pago de primas es aplicable en todos los casos, en el caso de primas pendientes de pago por las que se deba constituir provisiones durante el período del estado de emergencia, se debe considerar el plazo antes indicado, contado a partir de la fecha de impago.

Las provisiones constituidas por el 50% de primas impagas no deben ser extornadas, pero deberán ser provisionadas por el 100% al vencimiento del plazo antes señalado, si corresponde.

Las referidas provisiones se determinan, por deudor considerando todas sus cuotas vencidas y las por vencer relacionadas con el contrato de seguro, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro "Gastos técnicos diversos, neto" en el estado de resultados.

Al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, la Compañía registra una provisión para incobrables por las cuentas por cobrar estimadas, producto de su interpretación sobre la Resolución SBS N°3198-2013 y sus normas modificatorias, así como, según Oficio Múltiple N° 11159-2020-SBS y N° 11217 -2020-SBS. El impacto de esta normativa no fue significativo.

ii) Cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores -

De acuerdo a las normas vigentes al 30 de setiembre de 2021 y de 2020, la provisión de cobranza dudosa para las cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores establece que las cuentas sin movimiento por periodos iguales o superiores a seis meses y a doce meses son provisionadas por el 50% y 100%, respectivamente, del monto de las partidas deudoras individuales o del saldo deudor neto, según corresponda. Cabe indicar que, la provisión correspondiente a los contratos de reaseguro automático, contratos de reaseguro facultativo, de exceso de pérdida, de riesgos catastróficos y de otras modalidades de contratos, se realizará por el monto de las partidas individuales que resulte incobrables.

Asimismo, se debe evaluar las situaciones descritas a continuación, que pudieran determinar la confirmación del incumplimiento de la obligación por parte de los reaseguradores:

- Denegación expresa del pago del siniestro por parte del reasegurador y/o coasegurador con antigüedad igual o superior a seis meses, contados desde la fecha que toman conocimiento del ajuste final del siniestro.
- Litigios en procesos judiciales y arbitrales con reaseguradores y/o coaseguradores por cobro de derechos provenientes del contrato de reaseguro, cuando exista evidencia objetiva de un resultado negativo para la empresa.
- Saldos por cobrar de cuentas corrientes inactivas con reaseguradores, con antigüedad mayor a veinticuatro meses.

El reconocimiento del deterioro afecta a una cuenta correctora (provisión) registrándose en el rubro “Gastos técnicos diversos” del estado de resultados.

3.6 Cuentas por cobrar diversas

Con la entrada en vigencia de la Resolución SBS N°7037-2012, la determinación del deterioro se encuentra sujeta a las disposiciones de la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición”, la cual establece que la evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos estén deteriorados incluye información observable sobre eventos que causan la pérdida, como por ejemplo:

- Dificultades financieras.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo.
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o reorganización societaria.

Esta provisión se registra con cargo al rubro “Gastos de administración” en el estado de resultados.

3.7 Operaciones con reaseguradores -

Las cuentas por cobrar a reaseguradores se originan por:

- i) Los siniestros ocurridos en los cuales la Compañía asume la responsabilidad de la indemnización a favor del asegurado, registrando una cuenta por cobrar a los reaseguradores y/o coaseguradores sobre la base del porcentaje de la prima emitida con abono al rubro de siniestros de primas cedidas del estado de resultados; y
- ii) Por los reaseguros aceptados a favor de otras compañías de seguros, las cuales se reconocen cada vez que se firma un contrato o nota de cobertura (con reaseguros).

Las cuentas por pagar a reaseguradores se originan por la cesión de primas emitidas sobre la base de la evaluación del riesgo asumido, el cual es determinado por la Compañía (reaseguros).

Estas cuentas por pagar son reconocidas cada vez que se emite una póliza, registrándose simultáneamente un cargo al rubro de “primas cedidas” del estado de resultados con abono a las cuentas

corrientes acreedoras de reaseguro y coaseguro que forma parte del estado de situación financiera; teniendo como sustento de dichas transacciones un contrato o nota de cobertura firmado con el reasegurador; y por los siniestros provenientes de los contratos por reaseguros aceptados, los cuales se reconocen cada vez que se recibe la nota de cobranza de las compañías reaseguradoras por los siniestros primas de seguros y reaseguros aceptados.

Las cuentas por cobrar o pagar a reaseguros son dados de baja cuando los derechos contractuales caducan o cuando el contrato se transfiere a un tercero.

3.8 Instalaciones, mobiliario y equipo, neto -

Las instalaciones, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. El costo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de instalaciones, mobiliario y equipo, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del ejercicio en que se incurrir.

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afectan a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

	<u>Años</u>
Instalaciones	10
Mobiliario y equipo	10
Equipos de cómputo	4

Las vidas útiles y el método de depreciación se revisan en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, mobiliario y equipo.

3.9 Inversiones en inmuebles

Las inversiones en inmuebles son propiedades de inversión son inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al valor razonable, que corresponde al precio de transacción, salvo prueba en contrario. Los costos asociados a la transacción se incluyen en la medición inicial. Dicho costo comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

A efectos del reconocimiento posterior, la compañía puede elegir como política contable entre el modelo del costo y el modelo del valor razonable, y se aplicará esa política a todas sus propiedades de inversión.

La Compañía ha elegido el modelo del costo. En tal sentido, las propiedades de inversión se contabilizan de acuerdo a la NIC 16 “Inmueble, Maquinaria y Equipo” es decir, por su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Esta contabilización, de acuerdo a lo establecido por la SBS, podría ser modificada al modelo del valor razonable, previa aprobación por parte de la SBS del o de los modelos a aplicarse para la determinación del valor razonable.

Una entidad puede elegir por registrar y depreciar de forma separada las partes que compongan una propiedad de inversión o tratarlo como un elemento para fines de registro y depreciación. La Compañía trata como un solo elemento cada propiedad de inversión y ha asignado una vida útil de 20 años para calcular la depreciación de acuerdo al método de línea recta.

Los ingresos por arrendamiento son reconocidos conforme devengan las cuotas fijadas en los contratos de alquiler y los gastos por depreciación, así como los gastos relacionados directamente con el mantenimiento de los bienes arrendados, se contabilizan netos en el rubro de “Ingresos financieros, neto” del estado de resultados.

3.10 Intangibles -

Corresponden a software y licencias de uso y se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Compañía y su costo puede ser medido confiablemente. Los intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de su vida útil estimada de 5 años. El período y método de amortización son revisados y ajustados prospectivamente a cada fecha de ejercicio correspondiente.

Los derechos de exclusividad forman parte de los intangibles de la Compañía, su amortización es de acuerdo al plazo del contrato con un plazo máximo de acuerdo a norma SBS de 5 años, si el contrato de exclusividad fuese por un plazo mayor se solicitará una ampliación ante la SBS para que dicha amortización sea de acuerdo al plazo del contrato.

El modelo de reconocimiento posterior de los intangibles seguido por la Compañía es el costo.

3.11 Pérdida por deterioro -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor de estos activos. Si luego de este análisis resulta que el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta. Los importes recuperables se estiman para cada activo o si no es posible, para cada unidad de negocio.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

3.12 Reserva técnica por siniestros -

La reserva de siniestros representa el importe total de las obligaciones pendientes de la empresa por los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre de la información financiera de cada periodo, determinado como la diferencia entre el costo total estimado o cierto y los importes ya pagados de tales siniestros, y la valoración de la incertidumbre derivada de la estimación del costo total.

La reserva de siniestros se encuentra constituida mensualmente como la suma de dos componentes: la mejor estimación de las obligaciones y el margen sobre la mejor estimación.

- a. La mejor estimación de las obligaciones refleja el valor de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos, la misma que debe ser calculada bajo criterios realistas y razonables considerando los factores que influyan en su coste final el cual debe garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones. La mejor estimación de las obligaciones comprende los siguientes conceptos:
 - a1. La reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago.- corresponde a aquellos siniestros ocurridos y reportados, a la fecha de evaluación. está conformados por:
 - i. Reserva de siniestros pendientes de liquidación (RSPL).- Representa el importe de todos aquellos siniestros abiertos a la fecha de evaluación. Los siniestros abiertos incluyen:
 - 1. Siniestros reportados aun cuando la empresa no cuente con un informe de un experto en ajuste y liquidación de siniestros.
 - 2. Siniestros en proceso de liquidación.
 - 3. Siniestros liquidados y pendientes de aceptación del asegurado.
 - 4. Siniestros liquidados y cuestionados por el asegurado, es decir, aquellos cuyos montos han sido finalmente determinados por la empresa, pero sobre los cuales el contratante, asegurado o beneficiario ha expresado su desacuerdo, encontrándose o no en mecanismos de solución de controversias.
 - ii. Reserva de siniestros pendiente de pago (RSPP).- representa el importe de los siniestros cerrados que a la fecha de evaluación aún no han sido pagados en su totalidad al beneficiario.
 - a2. La reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR).- Refiere a la estimación de aquellos siniestros ocurridos y no reportados o reclamados antes de la fecha de evaluación. Resulta de la suma de:
 - i. Reserva de los siniestros ocurridos aún no reportados (IBNYR).- Corresponde a la estimación del monto total pendiente por siniestros ocurridos que a la fecha de evaluación no han sido reportados.
 - ii. Reserva de los siniestros ocurridos pero no suficientemente reportados (IBNER).-Corresponde a la estimación del desarrollo de los siniestros ya reportados a la fecha de evaluación.
 - a3. La reserva de gastos de liquidación de siniestros. - Estimación del importe necesario para afrontar los gastos asociados a la total liquidación y pago de los siniestros. Esta reserva está compuesta por:
 - i. Reserva de gastos directos de liquidación (ALAE).- Corresponde a los gastos atribuibles o asignables a un siniestro en particular como por ejemplo, la participación de ajustadores de siniestros.
 - ii. Reserva de gastos indirectos de liquidación (ULAE).- Corresponden a los gastos que no pueden asignarse directamente a los siniestros, como por ejemplo, el gasto por oficinas de atención de siniestros, los sueldos y salarios de los empleados del departamento de siniestros y los gastos generales asociados a la gestión de siniestros.
 - b. El margen sobre la mejor estimación (MOCE) de la reserva técnica de siniestros, representa la incertidumbre respecto al riesgo técnico inherente a la estimación del valor presente de flujos de efectivo para determinar el costo del cumplimiento de las obligaciones de seguros netas de reaseguro por siniestros que ya ocurrieron.
- La ganancia o pérdida resultante de la primera aplicación de la nueva metodología de constitución de las reservas a las que se refiere el Reglamento, se deberá registrar en las cuentas de resultados acumulados.

3.13 Reserva técnica por primas -

Corresponde a la reserva técnica para riesgos en curso que es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N°1142-99 del 31 de diciembre de 1999 y sus precisiones y/o modificatorias establecidas mediante Resolución SBS N°779-2000, según la cual la reserva de primas no devengadas es calculada por cada póliza o por certificados de cobertura, aplicando sobre la base de cálculo la porción no corrida del riesgo total en número de días. En el caso que la reserva de Primas no devengadas resulte insuficiente para cubrir todos los riesgos futuros que correspondan al período de

cobertura no extinguido a su fecha de cálculo, se constituye una reserva por insuficiencia de primas, siendo aplicables las disposiciones que emita la SBS.

El reaseguro cedido de la reserva técnica por primas se presenta en el rubro activos por reservas técnicas a cargo de reaseguradores del estado de situación financiera.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, la SBS emitió la Resolución No.6394-2016 donde aprueba el nuevo Reglamento de la Reserva de Riesgos en Curso, el mismo que según la mencionada norma entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2018.

Entre los principales cambios tenemos:

a) Primas no devengadas retenidas -

Se permite incluir en la base de cálculo de las reservas de primas no devengadas otros gastos de adquisición como comisiones de comercializadores y todos aquellos gastos asociados a la venta de seguros, teniendo como límite máximo lo señalado en la nota técnica o documento metodológico de cálculo de reservas técnicas a que se refiere el Reglamento de Gestión Actuarial para Empresas de Seguros. Asimismo, en la base se deben incluir las primas no emitidas de riesgo ya asumido (en adelante "PNERYA"), las mismas que también deben estar en base a métodos actuariales y deben estar sustentadas en estadísticas propias de la empresa.

b) Reserva de insuficiencia de primas (RIP) -

Se ha reglamentado el cálculo de la reserva de insuficiencia de primas (RIP) como sigue:

- 1) La información a considerar para el cálculo de la RIP corresponde a los últimos veinticuatro (24) meses (período de referencia); excepto para los riesgos de responsabilidad civil, crédito y cauciones, donde dicho período es de cuarenta y ocho (48) meses.
- 2) Se obtiene el ratio combinado, definido como el cociente entre los siguientes conceptos (a entre b):
 - a) Siniestros, más costos de adquisición, más gastos técnicos diversos, más gastos de administración.
 - b) Primas devengadas más ingresos técnicos diversos.
- 3) Si el ratio combinado obtenido en el numeral 2) es menor a 1.0, entonces la empresa no está obligada a constituir la RIP. Si el ratio combinado es mayor a 1.0, entonces el exceso sobre 1.0 indicará el ratio de insuficiencia.
- 4) La Reserva por Insuficiencia de Primas (RIP) equivale a la multiplicación del ratio de insuficiencia, por la prima no devengada neta de reaseguro cedido y coaseguro cedido.
- 5) Se exceptúa el cálculo de la RIP para el riesgo de Terremoto, y para aquellos contratos de seguros que pertenezcan a un producto que ya no se comercializa en el mercado y no cuenta con renovación automática (cartera run off) y no genere ingresos.

Cabe indicar que con respecto a esta norma la Compañía ha implementado la misma desde el 1 de enero de 2017 por ende la Reserva de riesgo en curso, los efectos de los cambios en la Reserva de primas no devengadas retenidas no afectaron a los resultados acumulados de la Compañía en enero 2018, Reservas de primas cedidas, Reserva de riesgos en curso y matemáticas de primas, tal como indicaba la norma antes mencionada.

Asimismo, a diciembre 2018 también se realizó la evaluación del registró la Reserva de primas no emitidas de riesgo ya asumido (PNERYA) por el cual no se tuvo efecto en los resultados acumulados y del periodo.

La reserva matemática se constituye sobre los seguros de vida individual mediante cálculos actuariales de acuerdo a las normas dictadas por la SBS.

Las reservas matemáticas de rentas vitalicias se determinan sobre la base de cálculos actuariales de acuerdo a las metodologías de la SBS.

La SBS dispuso un nuevo reglamento el 07 de marzo 2018, mediante resolución SBS N° 887-2018, para la constitución de reservas matemáticas de seguros de rentas procedentes del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como el análisis de suficiencia de activos.

Con fecha 07 de marzo 2018, mediante resolución SBS N°886-2018, la SBS aprobó el uso obligatorio de tablas de mortalidad SPP-S-2017 y SPP-I-2017. Esta norma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

3.14 Beneficios a los empleados -

Los beneficios a empleados incluyen, entre otros, beneficios a los empleados a corto plazo, tales como sueldos y aportaciones a la seguridad social, ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad, gratificaciones y participación en ganancias e incentivos. Las obligaciones a pagar se presentan en los rubros “Tributos y cuentas por pagar diversas” y “Otros pasivos” del estado de situación financiera.

3.14.1 Vacaciones y otros beneficios al personal -

Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales, las ausencias remuneradas y otros beneficios del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

3.14.2 Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en los meses de mayo y noviembre de cada año y es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de cada depósito.

La Compañía no proporciona beneficios posteriores a la relación laboral y tampoco utiliza un plan de compensación basado en acciones.

3.14.3 Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto de gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre la base de las disposiciones legales vigentes en el Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en los meses de julio y diciembre de cada año cuando el personal no está sujeto a la modalidad de remuneración integral.

3.15 Contragarantía -

De acuerdo a lo informado en la Resolución SBS N° 3028-2010 “Reglamento de Pólizas de caución”, la Compañía puede solicitar contragarantías a sus clientes, en virtud de la cobertura otorgada en el seguro de caución. En cualquier caso, independientemente de la constitución y/o ejecución de las contragarantías, la Compañía debe cumplir con el pago de la cobertura, de acuerdo a las condiciones que se hubieran establecido.

La Garantía es reconocida en "Tributos y cuentas por pagar diversas" generada por la devolución futura a realizar de esta garantía y en "Efectivo y equivalente de efectivo" en una cuenta custodio de la garantía.

3.16 Pasivos diferidos -

Los pasivos diferidos corresponden a contratos de seguros cuya vigencia es mayor a 1 año, cuyas primas corresponden a períodos anuales que no han iniciado a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos aún no han expirado y se presentan neto de la prima cedida a reaseguradores. Los ingresos por primas de seguros no realizados son reconocidos en función a la vigencia de la cobertura del seguro de acuerdo con lo normado por la Resolución SBS N°924-98.

3.17 Ingresos y egresos por operaciones de seguros -

Los ingresos por primas se contabilizan cuando éstas han sido efectivamente pagadas o se haya suscrito el convenio de pago correspondiente, emitiéndose la póliza respectiva. Los ingresos por primas de seguros por contratos mayores a un año son reconocidos al inicio de la vigencia anual de cada período cubierto por la póliza respectiva. Los ingresos por primas son reconocidos a lo largo del período pactado de cobertura a través de sus respectivas reservas de riesgos en curso.

Los egresos por reaseguros y comisiones, y los demás ingresos y egresos relacionados con la emisión de los contratos (pólizas) de seguros son reconocidos en la misma oportunidad que los ingresos por primas.

Los demás ingresos y gastos se registran en el período en que se devengan.

3.18 Impuesto a la renta -

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que sea recuperado o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de renta imponible de acuerdo a la legislación tributaria aplicable a la Compañía.

El impuesto a la renta diferido se determina sobre el método del estado de situación financiera sobre la base de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anularán. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

3.19 Provisiones y contingencias -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

3.20 Utilidad (pérdida) por acción -

La utilidad (pérdida) por acción básica se calcula dividiendo la pérdida neta correspondiente a los accionistas entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el periodo. En el caso de las acciones generadas por la capitalización de las utilidades, se considera, para fines del cálculo del promedio ponderado de acciones comunes, que éstas estuvieron siempre en circulación. Al 30 de setiembre de 2021 y de 31 de diciembre 2020, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la pérdida por acción básica y diluida son las mismas.

3.21 Información por segmentos -

Un segmento de negocio es un grupo de activos dedicados a proveer productos o servicios que están sujetos a riesgos y beneficios que son diferentes a los de otros segmentos de negocio. La Compañía de acuerdo a los requerimientos de la SBS, presenta información sobre la base de ramos técnicos, los cuales se detallan en la nota 28.

3.22 Estados financieros comparativos -

No se han introducido modificaciones para hacer comparativas las cifras.

3.23 Nuevos pronunciamientos contables -

El 7 de junio de 2017, el IASB emitió la interpretación CINIIF 23 “La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias”, la cual fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones de las NIIF.

Asimismo, el Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución No.003-2019- EF/30 de fecha 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23, efectiva al 1 de enero de 2019.

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 “Impuesto a la renta”, en los casos en que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por la entidad en la determinación del impuesto a la renta. De forma previa, el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta se debe tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”.

La CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes en los casos en que una entidad tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por una entidad respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. La CINIIF 23 cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuesto usadas.

Como resultado de la evaluación de la CINIIF 23, la Compañía concluyó que no tiene posiciones tributarias inciertas que hayan requerido un registro o revelación en los estados financieros.

En el 2021 y 2020, el Consejo Normativo de Contabilidad oficializó la aplicación en el Perú de nuevas NIIFs y/o modificaciones, principalmente las NIIF 9, 15 y 16 entre otros; sin embargo, la SBS a través del Manual de Contabilidad para entidades Financieras o Resoluciones específicas, establece el tratamiento contable respectivo, por lo que, lo normado en dichas NIIF no tendrán ningún efecto en la preparación de sus estados financieros, a menos que la SBS las adopte en el futuro.

3.24 Disposiciones de la SBS aplicables a la Compañía -

Las disposiciones y sus modificaciones emitidas por la SBS durante los años 2021 y de 2020, aplicables a la Compañía, fueron informadas y adoptadas en forma oportuna, según correspondan.

Los principales pronunciamientos emitidos por la SBS con incidencia contable y/o de revelación en la preparación de los estados financieros separados adjuntos se presentan a continuación:

- a) Reglamento de la Reserva de la Reserva de Riesgos en Curso aprobado con la Resolución SBS No.6394-2016 cuya aplicación fue desde enero 2018, según lo explicado en el inciso o) i y ii de la Nota 2.
- b) Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, aprobado por la Resolución SBS No. 5027-2017 y Resolución SBS No.2608-2018 que incluye modificatorias al Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas de Seguros, aprobado por el artículo primero de la Resolución SBS No.7034-2012 y sus normas modificatorias -

En relación a la Resolución SBS No.5027-2017, la cual regula el tratamiento de los servicios de custodia de inversiones y de contratación de los servicios de intermediación de instrumentos de inversión, mandatos y revisión de dichos mandatos por el área de auditoría interna, la Compañía contó con un plazo de adecuación para cumplir con las disposiciones del artículo 1 hasta el 30 de junio de 2018. El informe de auditoría interna requerido ha sido incluido en el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018. En opinión de la Gerencia, la aplicación de esta normativa no ha tenido un impacto significativo en los lineamientos de inversiones de la Compañía.

La Compañía solicitó una prórroga para adecuarse al cumplimiento de las disposiciones emitidas para los mandatos de inversión, el cual, finalmente fue aprobado en Sesión de Directorio No.366 del 12 de setiembre de 2018, obteniendo luego de ello la autorización de la SBS.

En relación con la Resolución SBS No.2608-2018, que brinda nuevos lineamientos que deben considerarse para el cálculo de las pérdidas por deterioro de valor, la Compañía ha analizado los requerimientos de la norma y no presenta pérdidas por este concepto.

- c) Medidas de excepción con relación al registro y cálculo de provisiones de cuentas por cobrar por operaciones de seguros -

Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 11159-2020, La SBS resolvió ampliar el periodo para el cálculo de provisiones a 180 días calendario, para la constitución de provisiones por deterioro al que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3198-2013. Asimismo, dispuso la aplicación del artículo 15 del citado Reglamento, informando la facultad de compensar las primas pendientes de pago a cargo del contratante y/o asegurado contra la indemnización debida al asegurado o beneficiario del seguro en caso de siniestro.

- d) Medidas de excepción con relación a la gestión de inversiones -

Con fecha 30 de marzo de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 11233-202, la SBS comunicó medidas complementarias excepcionales y temporales relacionadas a la gestión de inversiones en las empresas de seguros durante el estado de emergencia, las cuales incluyen: (a) Suspensión temporal del registro contable del deterioro de valor de instrumentos financieros, haciendo la precisión que su evaluación debe realizarse y sus resultados deben estar a disposición de la Superintendencia. (b) Excepción temporal de las restricciones para las reclasificaciones contables y las ventas de los instrumentos clasificados a vencimiento. (c) Suspensión temporal de la actualización contable de la valorización de inversiones en inmuebles valorizadas bajo la metodología de flujos de caja descontados (FCD).

e) Nuevo reglamento de reservas técnicas de siniestros –

En julio 2020, la SBS publicó la resolución N° 1856-2020 “Reglamento de la Reserva Técnica de Siniestros”, la cual entró en vigencia de manera obligatoria a partir del 1º de julio de 2021 quedando derogadas la Resolución N°4095-2013 “Reglamento de Reserva de Siniestros” . la Resolución N°1048-1999 “Reglamento de Siniestros Ocurridos y No Reportados, la Circular N° S-603-2003 en lo que se refiere a las disposiciones para el cálculo de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio del sistema privado de pensiones bajo el régimen de aporte adicional, así como la Circular N°552-1998, en la parte correspondiente a las reserva de siniestros ocurridos y no reportados de reservas de seguros previsionales correspondiente al régimen temporal.

Dicha Resolución, tiene por objeto actualizar el Reglamento de la Reserva de Siniestros, con la finalidad de establecer la metodología para la constitución del margen sobre la mejor estimación, así como incorporar mejoras en los lineamientos y procedimientos de cálculo de la mejor estimación de reserva de siniestros que permitan reflejar de manera adecuada las obligaciones de la empresa con los asegurados.

4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021	2020
	S/	S/
Caja y Fondos fijos	979	979
Cuentas Corrientes y ahorros (a)	16,531,927	2,408,167
Depósitos a plazo (b)	32,487,619	15,523,165
Fondos sujetos a restricción (c)	3,981,821	38,577,873
	53,002,346	56,510,184

(a) Al 30 de setiembre de 2021 y de 31 de diciembre 2020, la Compañía mantiene cuentas corrientes y cuentas de ahorro mantenidos en bancos locales e incluyen saldos en Soles y Dólares estadounidenses, son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes de mercado.

(b) Al 30 de setiembre de 2021, los depósitos a plazo están denominados en Soles, generan intereses a tasas efectivas anuales que fluctúan entre 0.22 y 5.50 por ciento en Soles (entre 0.07 y 5.50 por ciento al 31 de diciembre de 2020) y tienen vencimientos originales mayores a 90 días se mantienen en instituciones financieras locales de reconocido prestigio.

(c) Al 30 de setiembre de 2021, corresponde a los saldos finales de las cuentas corrientes de contragarantías, generado por la garantía de las primas de cauciones,

En el 2021 y 2020, los intereses por depósitos de ahorros y a plazo ascendieron a S/526,314 y S/492,055 respectivamente, estos importes se incluyen en el rubro “Ingresos financieros, netos”, en el estado de resultados, ver nota 23.

5 CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGUROS, NETO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021 S/	2020 S/
Banco Pichincha del Perú	9,273,901	9,333,842
Empresa de bienes y servicios para el hogar SAC	39,525	698,141
Financiera Credinka S.A	820,792	1,004,048
Sanitas Perú S.A	1,416,205	971,449
Svenza Zona Selva	2,673	27,691
Marcimex	25,000	90,000
Diners Club Perú	63,779	3,503
Haku	7	6
Cooperativas	48,253	-
Cencosud	50,417	-
T Presta	6,000	-
Acceso	930,691	-
Source of investment Group S.A.C	608	665
Integra Retail	454,850	-
Integra Retail Selva	22,705	-
Essalud	-	8,919,029
Otros	5,025,710	1,427,708
	<u>18,181,116</u>	<u>22,476,082</u>
Menos -		
Provisión para cuentas por cobranza dudosa	<u>(512,714)</u>	<u>(173,101)</u>
	<u>17,668,402</u>	<u>22,302,981</u>

(a) Las cuentas por cobrar corresponden a las ventas de los productos de seguros realizados por los canales de comercialización. Los canales de comercialización se encargan de comercializar y recaudar las primas en nombre de la Compañía. El detalle de los riesgos es el siguiente:

	2021 S/	2020 S/
Desgravamen	8,747,710	9,359,278
Accidentes	1,693,862	952,740
Vida Grupo	1,269,999	938,489
Misceláneos	28,731	34,279
Sepelio	113,587	15,830
SOAT	312,388	719,589
SCTR	1,416,205	971,449

Robo y Asalto	89,455	33,313
Cauciones	3,724,268	212,109
Renta Particular	-	150,000
Vida Ley	784,911	9,089,006
	18,181,116	22,476,082

(b) El movimiento en la provisión para cuentas de cobranza dudosa fue como sigue:

	2021	2020
	S/	S/
Saldo inicial	(173,101)	-
Provisión con cargo en resultados	(395,179)	(173,101)
Recuperos	55,566	
Saldo final	(512,714)	(173,101)

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la provisión para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del estado de situación financiera.

6 INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

A continuación, se resumen las inversiones en valores:

	2021	2020
	S/	S/
Fondos mutuos	-	13,118,472
Fondos de Inversión	3,072,276	3,091,560
	3,072,276	16,210,032

(a) Al 30 de setiembre de 2021, corresponde a la inversión en los Fondos de Inversión Compass Group SAFI por S/3,072,276 (Fondos Sura SAF SA por S/6,606,111, Credicorp Capital SA por S/2,404,619, Scotia Fondos SAF por S/3,706,983, Diviso Fondos SAF por S/400,759 y los de Inversión Compass Group SAFI por S/3,091,560, al 31 de diciembre de 2020).

(b) Al 30 de setiembre, la compañía rescato toda la cartera de fondos mutuos. Durante el año 2021 y 2020, la Compañía registró una pérdida por valorización de S/351,571 por el año 2021 y una ganancia de S/214,171 por el año 2020, asimismo registro utilidades por la participación en fondos de inversiones por S/174,348 y S/295,648. Ver nota 23.

7 INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<u>Costo Amortizado</u>	<u>Valor Razonable</u>	<u>Resultado No Realizado</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Año 2020 -			
Bonos corporativo	5,069,925	4,936,831	(133,094)
Bonos subordinado	2,022,392	2,189,599	167,207
Bonos soberanos	4,924,299	5,085,518	161,219
	12,016,616	12,211,948	195,332

(a) Al 30 de setiembre de 2021, la compañía decidió cambiar de categoría a todos los bonos de disponibles para la venta a vencimiento. Los intereses generados durante el 2021 ascienden a S/395,398 (S/250,095 para el 2020). Ver nota 23

8 INVERSIONES AL VENCIMIENTO

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Bonos corporativos	33,580,250	11,648,616.00
Bonos Soberanos	10,710,099	6,384,748.00
Bonos Arrendamiento	1,816,460	-
Bonos Subordinados	4,929,516	-
	51,036,325	18,033,364

Al 30 de setiembre de 2021, corresponde a bonos corporativos en soles que han sido emitidos por diversas entidades de primer nivel, devengan tasas de interés anual entre 5.84% y 8.13% (5.84% y 8.13% al 31 de diciembre de 2020) y tienen vencimiento entre el 2022 hasta el 2042 (entre el 2022 hasta el 2042, en el 2020).

La Compañía está sujeta a límites de diversificación por emisor y por grupos económicos; así como otros límites establecidos por la SBS. Al 30 de setiembre de 2021 y del 31 de diciembre 2020, la Gerencia de la Compañía considera que ha cumplido con todos los límites de inversión establecidos por la SBS. Los intereses generados durante el 2021 ascienden a S/1,314,312 (S/464,995 para el 2020). Ver nota 23.

9 INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO

A continuación, se presenta el movimiento del costo y la depreciación acumulada;

	Equipos de computo	Equipos diversos	Muebles y enseres	Instalaciones	Total
	S/	S/	S/	S/	S/
Costo					
Saldo al 01 de enero del 2020	614,452	185,279	223,047	300,879	1,323,657
Adiciones	1,421	23,494	9,279	6,519	40,713
Saldo al 31 de diciembre de 2020	615,873	208,773	232,326	307,398	1,364,370
Adiciones		7,232			7,232
Saldo al 30 de setiembre de 2021	615,873	216,004	232,326	307,398	1,371,602
Depreciación acumulada					
Saldo al 01 de enero del 2020	478,691	72,292	74,679	25,732	651,394
Adiciones	53,884	18,836	23,112	20,051	115,883
Saldo al 31 de diciembre de 2020	532,575	91,128	97,791	45,783	767,277
Depreciación del periodo	34,470	15,975	17,406	21,480	89,331
Saldo al 30 de setiembre de 2021	567,045	107,103	115,197	67,263	856,608
Valor neto en libros al 31 de Diciembre de 2020	83,298	117,645	134,535	261,615	597,093
Valor neto en libros al 30 de Setiembre de 2021	48,829	108,901	117,129	240,135	514,994

- (a) Al 30 de setiembre de 2021 y del 31 de diciembre 2020, los inmuebles, mobiliario y equipo de la Compañía se encuentran libres de gravámenes.
- (b) Las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con el estándar utilizado por las empresas equivalentes del sector, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.
- (c) Al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, la Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen que existe un deterioro en el valor neto.

10 INVERSIONES EN INMUEBLES, NETOS

	Terreno	Edificio	Total
	S/	S/	S/
Costo			
Saldo al 01 de Enero de 2021	3,177,473	1,996,312	5,173,785
Adiciones			-
Saldo al 30 de Setiembre de 2021	3,177,473	1,996,312	5,173,785
Depreciación acumulada			
Saldo al 01 de Enero de 2021	-	31,365	31,365
Adiciones		74,862	74,862
Saldo al 30 de Setiembre de 2021	-	106,227	106,227
Valor neto en libros al 30 de Setiembre 2021	3,177,473	1,890,085	5,067,558

- (a) Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía efectuó desembolsos para la adquisición de los siguientes inmuebles ubicados en Lima: Jr. Camaná por S/1,957,638 (terreno por S/1,188,286 y edificación por S/769,352) y Av. Emancipación por S/3,216,147 (terreno por S/ 1,989,187 y edificación por S/1,226,960). Ambos inmuebles se adquirieron para la generación de ingresos para poder cubrir las rentas.

Con fecha 28 de setiembre de 2020 la Compañía adquirió un inmueble ubicado en el local comercial número 1, ubicado en la avenida Emancipación núm. 195 - 199 y Jirón Camaná núm. 605 - 609 - 611, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. Este inmueble fue arrendado en setiembre de 2020 por un plazo de 10 años generando rentas mensuales de S/12,700 con un incremento anual de 2.5% a partir del segundo año.

Con fecha 30 de julio de 2020 la Compañía adquirió un inmueble ubicado en el local comercial número 02, el cual ocupa parte del primer piso y mezzanine de un edificio con frente e ingreso a través del Jirón Camaná. Este inmueble fue arrendado en julio de 2020 por un plazo de 10 años generando rentas mensuales de S/24,700 con un incremento anual de 2.5% a partir del segundo año.

Durante el 2021, el ingreso por arrendamiento de los inmuebles ascendió a S/337,235 Ver Nota 23.

11 INTANGIBLES, NETO

El movimiento del costo y la amortización acumulada es como sigue:

	Saldo inicial	Movimientos/ cargos a resultados	Saldo final
	S/	S/	S/
Año 2021 - Costo			
Derecho de exclusividad (a)	4,702,500	800,000	5,502,500
Inversiones en software (b)	7,195,697	905,269	8,100,967
Inversiones en software pendientes de alta	1,621,813	(631,295)	990,517
	13,520,010	1,073,974	14,593,984
Amortización acumulada			
Amortización Derecho de exclusividad	940,500.00	795,308	1,735,808
Inversiones en software	1,327,982	815,788	2,143,770
	2,268,482	1,611,096	3,879,578
Costo neto	11,251,528		10,714,406
Año 2020 - Costo			
Derecho de exclusividad (a)	2,250,000	2,452,500	4,702,500
Inversiones en software (b)	6,460,891	734,806	7,195,697
Inversiones en software pendientes de alta	751,343	870,470	1,621,813
	9,462,234	4,057,776	13,520,010
Amortización acumulada			
Amortización Derecho de exclusividad	-	940,500	940,500
Inversiones en software	504,226	823,756	1,327,982
	504,226	1,764,256	2,268,482
Costo neto	8,958,008		11,251,528

- (a) En el año 2020 corresponde a un pago a un comercializador por el derecho de exclusividad en la comercialización de un producto de Vida Grupo Particular, por un plazo de 5 años teniendo como fecha de inicio el 30 de diciembre de 2019, por el cual quedo pendiente de pago S/1,980,000 y se concretó el pago en el 2020. Ver nota 13(a).
- (b) Las adiciones corresponden principalmente al sistema de cauciones y al sistema de emisión electrónica automática de comprobantes de empresas supervisadas que se informan a Sunat.

12 OTROS ACTIVOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021 S/	2020 S/
Pagos a cuenta de Impuesto a la renta	1,769,601	1,789,820
IGV No Domiciliado	-	
ITAN	18,135	151,335
	1,787,736	1,941,155

13 TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021 S/	2020 S/
Cuentas por pagar comerciales	2,929,564	1,799,586
Cuentas por pagar diversas	64,157	220,360
Gratificaciones por pagar	222,998	-
Vacaciones por pagar	328,727	317,357
Impuesto a la renta 5ta categoría retenido a los trabajadores	71,080	97,258
Beneficios sociales y otros por pagar	10,645	42
Administradora de fondo de pensiones	136,981	58,894
Essalud	35,134	38,611
Depósitos en garantía	37,400	37,400
Fondo de compensación Soat	3,111	6,430
Otros tributos	507,448	1,359,990
Cuentas por Pagar por Garantías – Caudiones (a)	8,603,443	43,101,068
Cuentas por pagar otros (b)	123,880	138,718
Total	13,074,568	47,175,714

- (a) Al 31 de diciembre de 2020, cuentas por para por garantías cauciones corresponde a las contragarantías recibidas por los contratos de cauciones, los cuales son registrados en cuentas corrientes. Ver nota 4 (c).

- (b) Cuentas por pagar otros, corresponden a abonos no identificados primas de seguros del producto Cauciones

14 CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021 S/	2020 S/
Banco Pichincha del Perú	24,300,523	22,125,431
Carsa (Empresa de bienes y servicios para el hogar S.A.C.)	-	382,816
Diners	243,186	97,162
Integra Retail	270,117	-
Cajas Rurales de Ahorro y Credito	24,499	-
Amerika Brokers Corredores de Seguros S.A.	190,217	252,171
Financiera Credinka	540,138	602,476
Cauciones	641,609	204,943
Fuerza de Ventas	91,659	48,886
Acceso	488,608	-
Financiera OH	18,805	-
Cooperativas	12,304	-
Asistencias por pagar	809,382	116,004
Otros	361,825	560,853
	27,992,872	24,390,742

15 CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A REASEGURADORAS Y COASEGUROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021 S/	2020 S/
Cuentas por Cobrar:		
Contrato por reaseguro automático proporcionales (a)	10,646,218	3,384,381
Cuentas por Pagar:		
Contrato Catastrófico XL Vida -		
Hannover Rueckserverichungs A.G.	515,295	59,593
Scor Global Life S.E.	3,964	3,472
MS AMLIM AG	24,240	23,953
PATRIA SAB	20,777	17,109
Navigators Insurance	24,240	21,291
Arch Reinsurance LTD	88,058	80,994
	676,574	206,412
Contrato Proporcional Automático -		
Scor Global Life S.E.	2,726,880	1,776,703
Hannover Rueckserverichungs A.G.	1,233,560	869,590

Catlin RE.	510,928	141,430
General Reinsurance AG	42,183	34,894
Navigators Insurance	734,272	827,609
THB LTD	13,239	214,523.00
MS AMLIM AG	637,920	792,840.00
PATRIA SAB	546,789	679,577.00
	6,445,771	5,337,166
Total Cuentas por pagar a Reaseguradores	7,122,345	5,543,578

A continuación, se detallan los principales reaseguradores con los cuales la Compañía mantiene cuentas por cobrar por siniestros liquidados principalmente bajo contratos de reaseguros automáticos al 30 de setiembre de 2021.

<u>Reasegurador</u>	2021	2020
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Scor Global Life S.E.	4,453,843	1,604,143
Hannover Rueckserverichungs A.G.	3,539,491	1,165,996
Ocean International Reinsurance	23,931	66,195
Catlin RE.	1,626,337	438,438
Navigators Insurance	406,584	109,609
SCOR	596,032	0
	10,646,218	3,384,381

16 ACTIVOS POR RESERVAS TECNICAS A CARGO DE REASEGURADORES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021	2020
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reservas técnicas de siniestros cedidos, nota 16	2,177,234	2,947,899
Reservas técnicas de primas cedidas, nota 17	2,698,251	4,199,486
	4,875,485	7,147,385

17 RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021	2020
	S/	S/
Reservas por siniestros reportados de primas y reaseguros aceptados	10,915,480	11,943,397
Reservas por siniestros ocurridos y no reportados SONR	5,037,691	6,290,587
Gastos por liquidación de siniestros	499,855	340,569
Margen sobre la mejor estimación (MOCE)	690,219	0
	17,143,245	18,574,553

(a) A continuación, se presenta la composición del saldo por ramo técnico:

	Siniestros directos	SONR	MOCE	Total	Siniestros cedidos (*)
	S/	S/	S/	S/	S/
2021					
Desgravamen	6,659,354	2,602,074	572,375	9,833,803	911,484
Vida Grupo	1,250,051	727,493	53,370	2,030,914	-
Soat	3,114,786	132,200	6,765	3,253,751	889,024
Accidentes Personales	140,711	157,274	6,162	304,147	-
Robo y Asalto	78,421	222,047	10,411	310,879	-
Misceláneos	19,491	361,595	17,062	398,148	-
Vida Ley	250	136,590	4,349	141,189	62,653
SCTR	13,761	628,148	14,907	656,816	314,073
Rentas Vitalicias	20	-	-	20	-
Sepelio de corto plazo	138,530	70,270	4,818	213,618	-
	11,415,335	5,037,691	690,219	17,143,245	2,177,234
2020					
Desgravamen	9,061,544	4,712,688		13,774,232	1,832,155
Vida Grupo	610,810	258,460		869,270	-
Soat	2,324,023	46,108		2,370,131	837,308
Accidentes Personales	111,474	49,325		160,799	-

Robo y Asalto	51,034	265,976	317,010	-
Misceláneos	36,696	414,606	451,302	-
Vida Ley	20,955	534,211	555,166	278,436
Rentas Vitalicias	-	-	-	-
Sepelio de corto plazo	67,430	9,213	76,643	-
	<u>12,283,966</u>	<u>6,290,587</u>	<u>18,574,553</u>	<u>2,947,899</u>

(*) Comprende a la porción cedida a reaseguradores de los siniestros reportados pendientes de liquidación. Al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, dichos importes se incluyen en el rubro activo por reserva técnica a cargo de reaseguros, ver nota 16.

(a) En opinión de la Gerencia de la Compañía, las reservas técnicas por siniestros, incluyendo las relacionadas al SONR, son suficientes al 30 de setiembre de 2021 y del 31 diciembre 2020.

18 RESERVAS TECNICAS POR PRIMAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2021	2020
	S/	S/
Reservas de riesgo en curso	4,377,827	5,735,901
Reservas matemáticas	43,551,320	18,182,286
	<u>47,929,147</u>	<u>23,918,187</u>

19 OTROS PASIVOS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	2021	2020
	S/	S/
Compensación por tiempo de servicios	217,035	78,193
Otros	25,365	26,957
	<u>242,400</u>	<u>105,150</u>

20 GANANCIAS DIFERIDAS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	2021	2020
	S/	S/
Primas diferidas (a)	2,299,414	1,223,799
Comisiones diferidas (a)	(879,358)	(295,567)
Impuesto a la renta diferido	-	-
	1,420,056	928,232

(a) Corresponde al saldo no devengado de contratos de seguro cuya vigencia inicia a partir del año siguiente a su emisión. A continuación, se muestra el detalle por riesgo.

	2021	2020
	S/	S/
Misceláneo	1,046,490	1,037,222
Accidentes personales	1,252,924	186,577
	2,299,414	1,223,799

21 PATRIMONIO NETO

(a) Capital Social -

Al 30 de setiembre de 2021, el capital social está representado por 56,610,202 acciones comunes y en circulación (44,110,202 acciones comunes y en circulación al 31 de diciembre de 2020), con un valor nominal de S/1.00 cada una, autorizadas, emitidas y pagadas íntegramente.

Con fecha 24 de mayo 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/1,000,000.

Con fecha 22 de abril 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/4,000,000.

Con fecha 25 de febrero 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/7,500,000.

Con fecha 20 de enero 2020 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/2,324,980 y Cuzco International S/4,317,820.

Con fecha 30 de marzo 2020 en Junta General de Accionistas se acordó la capitalización de utilidades del ejercicio 2019 en tal sentido corresponde para Banco Pichincha S/730,096 y Cuzco International S/1,355,892.

Con fecha 28 de marzo 2019 en Junta General de Accionistas se aprobó incrementar el capital social en S/2,373,477 por la capitalización de utilidades en proporción a sus actuales porcentajes de participación.

Con fecha 02 de abril 2019 los accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/1,156,750 y Cuzco International S/2,148,250.

Al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, el capital social es superior al monto del capital mínimo fijado por la Ley de Banca y Seguros.

La estructura de la participación accionaria al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020 es la siguiente:

Porcentaje de participación Individual del capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De 30.01al 40.00	1	35.00
De 60.01 al 70.00	1	65.00
	2	100.00

(b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, las empresas del sistema asegurador están obligadas a detraer no menos del 10 por ciento de la utilidad neta del año después de impuestos, hasta alcanzar un monto no menor al 35 por ciento del capital social. Esta reserva sustituye a la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades; y únicamente puede ser utilizada para cubrir pérdidas acumuladas.

Al 30 de setiembre de 2021 la Compañía tiene reserva legal por S/777,245.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía tiene reserva legal por S/777,245, el incremento de S/231,776 fue aprobado el 30 de marzo 2020 en Junta General de Accionistas.

22 SITUACION TRIBUTARIA

22.1 Régimen tributario del impuesto a la renta -

22.1.1 Tasas del impuesto -

La tasa de impuesto a las ganancias de las personas jurídicas domiciliadas en Perú es de 29.5% para el 2021 y 2020.

Las personas jurídicas no domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional de 5% para el ejercicio 2020 sobre toda suma que pueda considerarse disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, participacioncitas, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gasto de cargo de accionistas, participacioncitas, entre otros; que son asumidos por la persona jurídica.

22.1.2 Precios de transferencia -

Con fecha 17 de noviembre de 2017, se promulgó el Decreto Supremo No.333-2017, el cual efectúa modificaciones al Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; la finalidad de esta norma es reglamentar las declaraciones juradas de tipo informativo sobre Precios de Transferencia, que corresponde presentar a contribuyentes que hayan efectuado transacciones entre vinculadas o las que realicen desde, hacia o través de territorios de baja o nula imposición.

La norma antes indicada corresponde a la adecuación de los cambios que se produjeron al literal g) del artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta, realizados por el Decreto Legislativo No.1312, la cual establece a los contribuyentes la obligación de presentar las denominadas declaraciones juradas

informativas de precios de transferencia “Reporte Local”, “Reporte Maestro” y “Reporte País por País”, de acuerdo a lo siguiente:

Los contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las dos mil trescientas (2,300) unidades impositivas tributarias (UIT), deberán cumplir con la presentación anual de la declaración jurada informativa denominada “Reporte Local”, respecto de las transacciones que generen rentas gravadas y/o costos o gastos deducibles para la determinación del impuesto.

- Los contribuyentes que formen parte de un grupo económico cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las veinte mil (20 000) unidades impositivas tributarias (UIT) deberán cumplir con presentar anualmente la declaración jurada informativa “Reporte Maestro”.
- Los contribuyentes que formen parte de un grupo multinacional deben presentar anualmente la declaración jurada informativa “Reporte País por País”, siempre que los ingresos devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponde la declaración, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional deba formular, sean mayores o iguales a dos mil setecientos millones y 00/100 soles (S/2,700,000,000) y que se verifique alguna de las siguientes situaciones:
 - Hubiera sido designado por el grupo como matriz representante.
 - Concurran alguna o varias de las condiciones contempladas en los numerales 1 al 3 del inciso del artículo 116° del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

La declaración jurada informativa Reporte País por País del ejercicio 2017 se presentó en marzo de 2019.

Cabe mencionar, que el reporte “País por País” correspondiente al 2019 se presentó en julio 2020 y el Reporte Maestro 2018 se presentó en octubre 2020.

Adicionalmente, el Reporte Local 2018 se presentó en junio 2019 y el Reporte Maestro 2018 se presentó en octubre 2019.

22.1.3 Situación tributaria de la Compañía -

- a) Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2015 al 2020 inclusive, están pendientes de revisión por parte de la administración tributaria, la cual tiene la facultad de efectuar dicha revisión dentro de los cuatro años siguientes al año de presentación de la declaración jurada de impuesto a la renta. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de las revisiones pendientes.

- b) Impuesto a la renta reconocido en la ganancia del año -

El impuesto a la renta reconocido en los resultados del ejercicio por los años terminados el 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, corresponde al impuesto a la renta corriente y diferido.

- c) Impuesto Temporal a los Activos Netos -

La Compañía está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados, al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago. La tasa del Impuesto es del 0.4% aplicable al monto de los activos que excedan de S/1,000 miles. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

d) Pérdidas tributarias -

La Gerencia considera que ha determinado la pérdida tributaria bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N°774, las personas jurídicas domiciliadas pueden compensar la pérdida neta de fuente peruana que se registre en un ejercicio gravable, adoptando alguno de los siguientes sistemas: (a) compensar la pérdida neta imputándola, año a año hasta agotar su importe, a las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio siguiente al de su generación, o (b) compensar la pérdida neta imputándola año a año, hasta agotar su importe, al 50% de las rentas netas que se obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores. La Compañía ha optado por el sistema (b).

e) Mediante Ley No.30823 el Congreso delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria -

Tomando en cuenta lo anterior, las principales normas tributarias aplicables a la Compañía son las siguientes:

(i) Clausula General Antielusiva -

Mediante disposición complementaria transitoria única del Decreto Legislativo No.1422, se ha dispuesto que los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo que sigan teniendo efectos, deben ser evaluados por el directorio para efecto de su ratificación o modificación, teniendo como fecha límite para ello el 29 de marzo de 2019.

En sesión de Directorio del 28 de marzo de 2019 señalaron que cumplen diligentemente con todas sus responsabilidades.

(ii) Concepto de devengo para fines tributarios -

Mediante la emisión del Decreto Legislativo No.1425, vigente desde el 1 de enero de 2019, se definió el concepto de devengo para fines tributarios, estableciéndose reglas generales y específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines fiscales.

La regla general para los ingresos refiere a que se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aún cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de su pago.

De igual manera, tratándose de gastos de tercera categoría, se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los ingresos y gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(iii) Normas especiales o sectoriales -

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No.1425, referida a Normas especiales o sectoriales, señaló que las modificaciones a la Ley previstas en el Decreto Legislativo no modifican el tratamiento del devengo del ingreso o gasto establecido en normas especiales o sectoriales.

Al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 339-2018-EF estableció que las normas especiales o sectoriales a que se refiere el Decreto Legislativo No.1425, son aquellas disposiciones de naturaleza tributaria que establecen un tratamiento especial al devengo de ingresos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

(iv) Beneficiario final -

Mediante el Decreto Legislativo No.1372, se establecieron las normas y procedimientos que regulan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, domiciliados y constituidos en el país, y la obligación de informar la identificación de sus beneficiarios finales.

Dicha obligación establece ciertas medidas graduales para determinar el beneficiario final, tales como:

- 1 Quien posee, directa o indirectamente, a través de cualquier modalidad de adquisición, como mínimo el 10% de capital.
- 2 Actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, ostente facultades para designar o remover la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten.
- 3 Quien ocupe el puesto administrativo superior.

La Compañía cumplió con realizar la Declaración Jurada, dentro de los plazos establecidos.

- f) El Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución N°003-2019-EF/30 emitida el 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, efectiva para los periodos anuales que comenzaron a partir del 01 de enero de 2019.

La presente interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

Al respecto, la gerencia señala que no se han identificado partidas probables que requieran ser medidas ni que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

23 INGRESOS FINANCIEROS, NETOS

Al 30 de setiembre, se tiene como resultado los siguientes importes:

	2021	2020
	S/	S/
Intereses por depósitos a plazo, nota 4	526,314	492,055
Intereses por bonos	1,314,312	729,355
Ganancia por Venta Inst. RF	-	231,714
Ganancia (Pérdida) por valorización de fondos mutuos neto	(351,571)	214,171
Ganancia (Pérdida) por valorización de fondos de inversión neto	(19,284)	(126,891)
Intereses sobre cuentas corrientes, nota 4	26,076	39,881
Utilidades ganadas participación en fondos de inversión	174,348	295,648
Pérdida por Venta Inst. RF	(34,136)	-
Renta de Inmuebles	337,235	25,400
Intereses inversiones disponible para venta	509,944	585,540
Intereses sobre préstamos	(25,350)	-
Depreciación Inv. Inm.	(74,862)	(6,219)
Gastos Bancarios	(100,000)	-
Otros gastos financieros	(33,305)	(80,801)
	2,249,721	2,399,853

24 GASTOS DE ADMINISTRACION

A continuación, se presenta la composición del rubro con sus respectivos importes:

	2021	2020
	S/	S/
Carga de personal	5,999,603	5,492,737
Servicios prestados por terceros	5,624,370	2,819,025
Cargas diversas de gestión	759,730	675,004
Gastos Administración Empresas Afiliadas	346,080	365,057
Tributos	1,097,196	374,901
Gastos diversos	69,296	266,114
Depreciación y amortización	1,730,010	1,512,124
Ingresos diversos	(110,937)	(345,704)
	15,515,348	11,159,258

25 OBLIGACIONES DE INVERSION Y PATRIMONIO EFECTIVO

De acuerdo con la Resolución SBS N°1124-2006, modificada por las resoluciones SBS N°8243 - 2008, N°2574-2008, N°12687-2008 y N°5587-2009, la Compañía está obligada a mantener un nivel de patrimonio efectivo con el objetivo de mantener un patrimonio mínimo destinado a soportar los riesgos técnicos y demás riesgos que pudiera afectarle. El patrimonio efectivo debe ser superior a la suma del patrimonio de solvencia, el fondo de garantía y el patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgos crediticios.

El patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia o el capital mínimo, el mayor. Al 30 setiembre de 2021, el patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia que asciende a S/29,376,038 según Circular N°G-211-2021, el capital mínimo que asciende a S/7,448,416 (S/22,939,634 al 31 de diciembre de 2020).

Al 30 de setiembre de 2021, las obligaciones técnicas por un total de S/ 101,274,614 se encuentran respaldadas por activos de la Compañía por S/106,431,890 (S/67,242,093 y S/68,301,053 respectivamente al 31 de diciembre de 2020).

26 RESPALDO A LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE SOLVENCIA

A continuación, se incluyen las obligaciones técnicas y los activos aceptados como respaldo a la fecha del estado de situación financiera:

	2021 S/	2020 S/
Total activos aceptados como respaldo	106,431,890	68,301,053
Obligaciones técnicas		
Reservas técnicas	60,196,907	35,345,354
Patrimonio de solvencia	29,376,038	22,939,634
Fondo de garantía	10,281,613	8,028,872
Primas diferidas	1,420,056	928,232
Total obligaciones técnicas	101,274,614	67,242,093
SUPERAVIT	5,157,276	1,058,960

Los activos de la Compañía que respaldan las obligaciones técnicas no pueden ser gravados, no son susceptibles a embargo u otra medida cautelar.

27 MARGEN DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 303 de la Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la SBS, y la Resolución SBS N°1124-2006 modificada por las Resoluciones N°2574-2008 N°8243-2008, N°12687-2008 y N°2842-2012, la Compañía está obligada a calcular el margen de solvencia como uno de los parámetros utilizados en la determinación de la cobertura del patrimonio efectivo que se refiere la nota 21. Dicho margen es básicamente el mayor monto resultante de aplicar ciertos porcentajes a la producción de los doce últimos meses o a los gastos por siniestralidad, neto de los recuperos de los últimos cuarenta y ocho meses, eliminando la información correspondiente a los seis meses de mayor siniestralidad y a los seis meses de menor siniestralidad.

Al 30 de setiembre de 2021, el margen de solvencia determinado por la Compañía, asciende a S/29,376,038 (S/22,939,634 al 31 de diciembre de 2020).

El patrimonio de efectivo al 30 de setiembre comprende:

	2021 S/(000)	2020 S/(000)
Margen de Solvencia	29,376,038	22,939,634
	2021 S/(000)	2020 S/(000)
Capital pagado	56,610,202	44,110,202
Reserva Legal	777,245	777,245
Deuda Subordinada - Porción Computable	10,000,000	0
Resultados acumulados	(9,278,737)	(8,024,955)
Pérdida No Realizada	(642,203)	-
Resultado del año	(8,703,895)	(144,090)
	48,762,613	36,718,402

La SBS establece requerimientos patrimoniales mínimos que deben acreditar las empresas del sistema de seguros, entre ellos están el margen de solvencia y el fondo de garantía.

El margen de solvencia es el respaldo complementario que deben poseer las empresas para hacer frente a posibles situaciones de exceso de siniestralidad no previstas en la constitución de las reservas técnicas. El margen de solvencia total corresponde a la suma de los márgenes de solvencia de los ramos en los que opera la Compañía; mientras que el fondo de garantía equivale al 35% del patrimonio de solvencia, de acuerdo con lo indicado en la Resolución SBS N°1124-2006. Al 30 de setiembre de 2021 y 31 de diciembre del 2020, el fondo de garantía asciende a S/10,281,613 y S/8,028,872 respectivamente.

Como resultado de todo lo anterior, la Compañía tiene un superávit de cobertura del patrimonio efectivo total del 2021 y 2020 determinado como sigue:

	2021 S/(000)	2020 S/(000)
Patrimonio efectivo total	48,762,613	36,718,402
Menos:		
Patrimonio de solvencia	(29,376,038)	(22,939,634)
Fondo de garantía	(10,281,613)	(8,028,872)
Superávit	9,104,962	5,749,896

28 INFORMACION POR RAMOS TECNICOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	Primas de Seguro		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas de Seg. y Reaseg. Aceptado		Primas Cedidas Netas		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas Cedidas		Siniestros de primas de seguros (netos)		Siniestros de primas cedidas (netos)		Comisiones sobre Primas de Seguros (netas)		Ingresos Técnicos Diversos		Gastos Técnicos Diversos		Total	
<u>RIESGO</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>	<u>30.09.2021</u>	<u>30.09.2020</u>
ROBO Y ASALTO	1,855,978	616,846	(100,406)	(21,824)	-	-	-	-	(529,119)	(269,750)	-	-	(1,077,925)	(388,229)	-	-	(103,973)	(10,932)	44,555	(73,888)
CAUCIONES	12,070,601	892,194	(397,877)	(495,265)	(5,208,009)	(507,290)	60,447	389,907	(800,000)	-	560,000	-	(1,527,021)	(121,073)	-	-	(395,196)	-	4,362,945	158,473
MISCELANEOS	2,209,187	1,729,412	200,832	303,166	-	-	-	-	(2,878,181)	(416,371)	-	-	(1,297,295)	(1,014,765)	-	-	(4,005)	(261,246)	(1,769,461)	340,196
ACCIDENTES	5,178,776	2,008,709	(364,604)	311,737	-	-	-	-	(203,937)	(76,154)	-	-	(2,728,809)	(1,099,578)	-	16,068	(1,371,805)	(174,117)	509,622	986,665
PERSONALES	3,236,187	5,927,864	1,622,253	(662,219)	(431,081)	(1,430,831)	(1,748,976)	1,376,464	(5,705,498)	(3,011,236)	1,536,591	870,906	(436,521)	(678,270)	8,381	-	(567,687)	(635,193)	(2,486,351)	1,757,486
SOAT	8,540,632	4,403,997	(755,021)	(199,920)	-	3,744	7,404	-	(2,239,684)	(595,949)	-	-	(3,495,081)	(2,485,514)	-	-	(67,382)	(326,000)	1,990,867	800,357
VIDA GRUPO	1,863,844	653,863	(580,933)	(236,996)	(90,779)	-	131,420	73,469	(1,372,022)	(250,601)	788,327	6,608	1,999	(47,742)	-	-	(174,302)	(26,186)	567,553	172,416
VIDA LEY	62,553,277	56,145,139	117,156	287,707	(1,180,659)	(1,364,280)	(64,858)	(29,079)	(26,346,492)	(12,757,590)	4,229,777	1,630,112	(43,973,229)	(41,966,418)	21,491	-	158,219	(429,707)	(4,485,318)	1,515,884
DESGRAVAMEN	1,200,000	470,000	(1,186,821)	(473,781)	-	-	-	-	(134,807)	(2,115)	-	-	(13,762)	-	-	-	(9,000)	-	(144,390)	(5,896)
RENTA PARTICULAR	307,812	286,820	(327,093)	(289,685)	-	-	-	-	(31,422)	(10,495)	-	-	(28,251)	(144,091)	-	-	-	(7,874)	(78,953)	(165,324)
RENTA JUBILACION	6,977,429	2,148,959	(131,343)	(170,894)	(1,643,264)	(599,671)	65,672	85,447	(257,780)	-	148,058	-	-	-	-	-	(71,659)	-	5,087,113	1,463,841
SCTR	324,558	432,646	(61,133)	394,641	-	-	-	-	(59,621)	(60,134)	-	-	(201,645)	(255,870)	4,916	-	(8,146)	-	(1,072)	511,282
SEPELIO CP	-	-	-	(191)	-	-	-	59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(132)
VIDA LEY	6,043,738	1,894,509	(5,833,942)	(1,999,532)	-	-	-	-	(382,309)	(6,874)	-	-	(106,940)	(28,379)	-	-	(168,821)	-	(448,272)	(140,276)
EXTRABAJADORES	14,277,643	1,306,793	(15,625,719)	(1,450,607)	-	-	-	-	(48,245)	-	-	-	(508,512)	(5,652)	-	-	(79,437)	-	(1,984,270)	(149,466)
INVALIDEZ	-	-	282	-	-	-	-	-	(9,896)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(9,613)	-
SOBREVIVENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SCTR PENSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	126,639,664	78,917,752	(23,424,369)	(4,703,662)	(8,553,792)	(3,898,328)	(1,548,892)	1,896,267	(40,999,012)	(17,457,269)	7,262,752	2,507,627	(55,392,992)	(48,235,581)	34,788	16,068	(2,863,193)	(1,871,256)	1,154,955	7,171,618

